

## CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

### **ACUERDO General 24/2007 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al otorgamiento de la distinción al Mérito Judicial Ignacio L. Vallarta, correspondiente al año dos mil seis.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL 24/2007, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO AL OTORGAMIENTO DE LA DISTINCION AL MERITO JUDICIAL "IGNACIO L. VALLARTA", CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL SEIS.

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** El tres de octubre de dos mil seis, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Reglamenta la Carrera Judicial y las Condiciones de los Funcionarios Judiciales;

**SEGUNDO.-** En el Título Decimoprimer, Capítulo I, del Acuerdo General señalado en el considerando anterior, se establece, entre otros estímulos para el personal jurisdiccional del Poder Judicial de la Federación, la Distinción al Mérito Judicial "Ignacio L. Vallarta", que se entregará anualmente a un juez de Distrito, a un magistrado de Circuito de tribunal unitario y a un magistrado de Circuito de tribunal colegiado, en reconocimiento a sus méritos en la carrera judicial;

**TERCERO.-** Los artículos 139 a 143 del Acuerdo General antes invocado, establecen el procedimiento a seguir para otorgar la referida distinción al mérito judicial;

**CUARTO.-** El artículo 143 del referido Acuerdo General, establece que si el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal lo estima conveniente, puede abstenerse de otorgar la mencionada distinción al mérito judicial en una o varias categorías de las señaladas en el considerando segundo; igualmente, podrá conferir, si así lo considera, más de un reconocimiento en una sola de esas categorías;

**QUINTO.-** En acatamiento a lo establecido por los artículos 140 y 141 del mencionado Acuerdo General, la Comisión de Carrera Judicial analizó el historial de diversos servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, para seleccionar a los candidatos que reunieran los requisitos para ser acreedores de la Distinción al Mérito Judicial "Ignacio L. Vallarta". Hecho el estudio correspondiente, sometió a consideración del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, la propuesta de los servidores públicos que estimó reunían los requisitos para que se otorgara la referida distinción correspondiente al año dos mil seis, en las categorías de juez de Distrito, de magistrado de tribunal unitario de Circuito y de magistrado de tribunal colegiado de Circuito, para hacer la designación respectiva;

**SEXTO.-** El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión de siete de junio de dos mil siete, por unanimidad de cinco votos, determinó otorgar la Distinción al Mérito Judicial "Ignacio L. Vallarta" correspondiente al año dos mil seis, en la categoría de magistrado de tribunal colegiado de Circuito, al licenciado José Rojas Aja, quien cumple con los requisitos exigidos por el artículo 140 del citado Acuerdo General, toda vez que su actuación en la tarea jurisdiccional es apegada al principio de excelencia, acorde con el Código de Ética. Ahora bien, por cuanto hace a la distinción en las categorías de juez de Distrito y de magistrado de tribunal unitario de Circuito, estimó conveniente abstenerse, por esta ocasión, de otorgar el referido reconocimiento, en virtud de que no se obtuvo la unanimidad requerida;

**SEPTIMO.-** El magistrado José Rojas Aja, egresó de la Escuela Libre de Derecho, en donde obtuvo el título de Abogado, mediante examen profesional que sustentó el veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y siete, con la tesis "El Reglamento del Artículo 133 de la Ley del Seguro Social".

Ingresó al Poder Judicial de la Federación el uno de febrero de mil novecientos setenta, para desempeñar el cargo de actuario, en el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

A partir del dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y uno se le otorgó nombramiento de secretario en el Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

El veintiséis de junio de mil novecientos setenta y dos fue nombrado Secretario de Estudio y Cuenta de la Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el Ministro José Ramón Palacios Vargas, en donde se desempeñó hasta que en sesión de diecisiete de enero de mil novecientos setenta y ocho, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación lo designó juez de Distrito, cargo que desempeñó como titular del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Nuevo León, con residencia en Monterrey, del uno de febrero de mil novecientos setenta y ocho al treinta de abril de mil novecientos ochenta.

En sesión de ocho de marzo de mil novecientos ochenta, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación lo designó magistrado de Circuito. Integró el Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, con residencia en Hermosillo, Sonora; así como el tercer y noveno tribunales colegiados en materia civil del Primer Circuito. Actualmente integra el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

El magistrado José Rojas Aja goza de buena reputación; su antigüedad en el Poder Judicial de la Federación es de treinta y siete años, cuatro meses, de los cuales veintisiete años, un mes, son en el cargo de magistrado de Circuito, sin que en todo ese tiempo haya sido sancionado ni una sola vez con motivo de un procedimiento administrativo disciplinario; es decir, cuenta con una larga y destacada trayectoria dentro del Poder Judicial de la Federación y ha consagrado su vida a la carrera judicial.

Durante el tiempo que ha servido en el Poder Judicial de la Federación, el magistrado José Rojas Aja ha demostrado su alto compromiso con la impartición de justicia, así como un desempeño sobresaliente. Asimismo, se ha conducido con rectitud en los distintos cargos que ha desempeñado, por lo que se concluye que su actuar ha sido honorable y respetuoso, tanto con sus pares como con sus subordinados y los justiciables, y que en todo momento ha cumplido de manera destacada con los imperativos de la función jurisdiccional. En la actualidad tiene setenta y dos años de edad y reside en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México.

En consecuencia, toda vez que su actuación en la tarea jurisdiccional es apegada al principio de excelencia, acorde con el Código de Ética, con fundamento en los preceptos legales invocados, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal expide el siguiente

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Como un reconocimiento a su trayectoria en el Poder Judicial de la Federación, se otorga al magistrado José Rojas Aja, la Distinción al Mérito Judicial "Ignacio L. Vallarta", correspondiente al año dos mil seis.

**SEGUNDO.-** La entrega de la distinción precisada, se llevará a cabo en solemne ceremonia que tendrá verificativo el ocho de agosto de dos mil siete.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGAN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General 24/2007, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, Relativo al Otorgamiento de la Distinción al Mérito Judicial "Ignacio L. Vallarta", Correspondiente al Año Dos Mil Seis, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de veintisiete de junio de dos mil siete, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Luis María Aguilar Morales, Elvia Díaz de León D'Hers, María Teresa Herrera Tello, Miguel A. Quirós Pérez y Oscar Vázquez Marín.- México, Distrito Federal, a veintisiete de junio de dos mil siete.- Conste.- Rúbrica.

#### **ACUERDO General 28/2007 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en materia de comunicación social.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL 28/2007, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, EN MATERIA DE COMUNICACION SOCIAL.

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo; 100, párrafos primero y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 81 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina de los tribunales de Circuito y juzgados de Distrito; con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

**SEGUNDO.-** Que el Poder Judicial de la Federación tiene el alto encargo de hacer efectivo el derecho público fundamental consagrado en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, garantizando a toda persona que demande justicia el contar con tribunales expeditos que la impartan en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial;

**TERCERO.-** El principio de independencia judicial previsto en el citado artículo 17 de la Ley Fundamental, confiere a los titulares de los órganos jurisdiccionales autonomía total respecto a las decisiones que emitan en los casos sometidos a su jurisdicción y, en consonancia a tal deber, el párrafo segundo del artículo 68 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación encomienda al Consejo de la Judicatura Federal velar en todo momento tanto por la preservación de su autonomía, como por su independencia e imparcialidad;

**CUARTO.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su Ley Reglamentaria en materia de información; en observancia a las disposiciones del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de abril de dos mil cuatro; y en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 62, 107 y 108 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del Propio Consejo, la política de comunicación social de este órgano debe garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública gubernamental que permita a la sociedad conocer con la debida oportunidad y transparencia, entre otras actuaciones que le son propias, las resoluciones que dicten los juzgados de Distrito y los tribunales de Circuito que, por su relevancia, sean de interés para la opinión pública;

**QUINTO.-** Una de las funciones principales que al área de comunicación social de este Consejo corresponde ejercer, en términos de las disposiciones reglamentarias referidas, es la de velar por la fidelidad de la información que se proporcione a los medios de comunicación sobre los asuntos de su competencia;

**SEXTO.-** Congruente con lo anterior, el Consejo de la Judicatura Federal estima procedente, disponer que tanto en los procesos penales federales, como en los juicios de amparo, al dictar sentencias definitivas tratándose de delitos clasificados como de delincuencia organizada, contra la salud, de portación de armas de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea, u otras materias que sean trascendentes a la opinión pública en función del impacto que el conocimiento de tales resoluciones pueda tener al través de los medios masivos de comunicación, se hagan del conocimiento de este Consejo por conducto de su Dirección General de Comunicación Social;

**SEPTIMO.-** Que a fin de lograr una adecuada coordinación de las políticas de información, difusión y comunicación social de ese Consejo, se estima pertinente extender la observancia de lo dispuesto en el considerando anterior, a los titulares de los tribunales unitarios y colegiados de Circuito cuando dicten sentencias definitivas que reúnan las características de interés referidas.

Por lo expuesto y en ejercicio de las facultades invocadas, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal expide el siguiente

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Los jueces de Distrito y los magistrados de Circuito, al dictar sentencias de carácter definitivo tratándose de juicios relativos a delitos clasificados como de delincuencia organizada, contra la salud, de portación de armas de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea; darán a conocer a la Dirección General de Comunicación Social de este Consejo, por vía electrónica simultáneamente a la notificación a las partes, el contenido de tales resoluciones, acompañando una síntesis que de manera clara y sencilla explique los fundamentos y motivos del fallo respectivo.

**SEGUNDO.-** En otras materias, cuando a juicio de los titulares de los órganos jurisdiccionales correspondientes se trate de asuntos de carácter relevante en función del impacto que el conocimiento de tales resoluciones genere en la opinión pública, tales servidores públicos deberán proceder en términos del artículo anterior.

**TERCERO.-** El Director General de Comunicación Social de este Consejo dará cuenta, con toda oportunidad, a los integrantes del Pleno, sobre el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes.

**CUARTO.-** En la ejecución de este acuerdo la Dirección General de Comunicación Social deberá cumplir las disposiciones aplicables en materia de protección de datos personales contenidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Publíquese en el Diario Oficial de la Federación, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, y en el portal de Internet del Consejo de la Judicatura Federal.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGAN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General 28/2007, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en Materia de Comunicación Social, fue aprobado por el Pleno del Propio Consejo, en sesión ordinaria de once de julio de dos mil siete, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Luis María Aguilar Morales, Elvia Díaz de León D'Hers, María Teresa Herrera Tello, Miguel A. Quirós Pérez y Oscar Vázquez Marín.- México, Distrito Federal, a once de julio de dos mil siete.- Conste.- Rúbrica.

**INFORMACION relativa a saldos y productos financieros de fideicomisos en que participa el Consejo de la Judicatura Federal, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

INFORMACION RELATIVA A SALDOS Y PRODUCTOS FINANCIEROS DE FIDEICOMISOS EN QUE PARTICIPA EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE SE PROPORCIONA EN CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece en su artículo 12, que "Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los entes autónomos deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación, los ingresos del periodo, incluyendo los rendimientos financieros; egresos; destino y saldo de los fideicomisos en los que participen, en los términos de las disposiciones generales aplicables";

**SEGUNDO.-** Que de conformidad con lo señalado en el supuesto normativo presupuestal federal en comento, el Consejo de la Judicatura Federal presenta la siguiente información:

**CONTRATO DE FIDEICOMISO 4546-2 CON EL BANCO INTERNACIONAL, S.A., AHORA H.S.B.C. MEXICO, S.A., PARA LA ADMINISTRACION DEL FONDO POR CONCEPTO DE LAS APORTACIONES PARA EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS DE MAGISTRADOS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.**

**EL CONTRATO ALUDIDO, SE FINANCIA CON FONDOS DE CARACTER PRIVADO, PRODUCTO DE LAS APORTACIONES QUE A TRAVES DE DESCUENTOS POR NOMINA, SE EFECTUAN A LOS MAGISTRADOS Y JUECES, ASI COMO POR LOS PRODUCTOS FINANCIEROS QUE SE GENERAN. DICHS IMPORTES SE DESTINAN AL MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS ASIGNADAS A MAGISTRADOS Y JUECES.**

SALDO 1/ENE/2007	APORTACIONES ENE-MAR	INTERESES ENE-MAR	RETIROS ENE-MAR	SALDO 31/MAR/2007
23'170,702.38	2'661,566.89	392,683.26	2'752,897.99	23'472,054.54
SALDO 1/ABR/2007	APORTACIONES ABR-JUN	INTERESES ABR-JUN	RETIROS ABR-JUN	SALDO 30/JUN/2007
23'472,054.54	2'648,155.88	392,828.75	2'460,595.18	24'052,443.99

**TRANSITORIO**

**UNICO.-** Infórmese a la Auditoría Superior de la Federación y publíquese este documento en el Diario Oficial de la Federación.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGAN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que la Información Relativa a SalDOS y Productos Financieros de Fideicomisos en que Participa el Consejo de la Judicatura Federal, que se Proporciona en Cumplimiento de la Obligación Establecida en el Artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, fue aprobada por el Pleno del Propio Consejo, en sesión ordinaria de once de julio de dos mil siete, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Luis María Aguilar Morales, Elvia Díaz de León D'Hers, María Teresa Herrera Tello, Miguel A. Quirós Pérez y Oscar Vázquez Marín.- México, Distrito Federal, a once de julio de dos mil siete.- Conste.- Rúbrica.

**INFORMACION relativa a los saldos y productos financieros del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 65 del Acuerdo General 17/2007 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se Regula la Organización y Funcionamiento del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Técnica del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia.

INFORMACION RELATIVA A LOS SALDOS Y PRODUCTOS FINANCIEROS DEL FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA, QUE SE PROPORCIONA EN CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 65 DEL ACUERDO GENERAL 17/2007 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, POR EL QUE SE REGULA LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** El 14 de mayo del año en curso se publicó en el Diario Oficial de la Federación y el día siguiente entró en vigor el Acuerdo General 17/2007 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se Regula la Organización y Funcionamiento del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia.

El artículo Segundo Transitorio del Acuerdo General citado establece de manera textual: “se abroga el Acuerdo General 22/2006 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se Regula la Constitución, Organización y Funcionamiento del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia, sus posteriores adiciones y modificaciones”.

De modo que si el artículo 24 del indicado Acuerdo General 22/2006 fue modificado por el Acuerdo General 8/2007 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, para imponer al Comité las obligaciones de informar trimestralmente a la Entidad Superior de la Federación sobre el ejercicio de los recursos que integran el patrimonio del Fondo y de publicar en el Diario Oficial de la Federación, previa aprobación del propio Comité, los ingresos del periodo trimestral correspondiente, incluyendo los rendimientos financieros, egresos, destino y saldo patrimonial del Fondo, debe entenderse que dicho artículo modificado también fue derogado conforme a lo previsto en el párrafo que antecede.

Sin embargo, el artículo 65 del Acuerdo General 17/2007 en cita, textualmente prescribe:

“**Artículo 65.-** RENDICION DE CUENTAS DEL FONDO. El Comité enviará en forma trimestral a la entidad de fiscalización superior de la Federación, el informe correspondiente al ejercicio de los recursos que integran el patrimonio del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia. Al mismo tiempo, se publicarán en el Diario Oficial de la Federación, previa aprobación del Comité, los ingresos del periodo, incluyendo los rendimientos financieros, egresos, destino y saldo patrimonial del Fondo y se difundirá a través de la página de Internet del Fondo”.

**SEGUNDO.-** De acuerdo con el precepto invocado en el último párrafo del punto anterior, el Consejo de la Judicatura Federal, fungiendo como Comité Técnico del Fondo, presenta la siguiente información:

INFORME CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO DEL FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL PERIODO ABRIL-JUNIO DE 2007.

Saldo Patrimonial al 31/marzo/07	Ingresos 1) Abril-junio/07	Intereses Abril-junio/07	Gastos de Operación Abril-junio/07	Saldo patrimonial al 30/junio/07
<b>\$46'330,848.34</b>	<b>\$15'999,947.13</b>	<b>\$918,183.04</b>	<b>\$3'040,917.76</b>	<b>60'208,060.75</b>

1) Los recursos a que se refiere la tabla anterior, son los generados en el periodo del 1 de abril al 30 de junio de 2007 de conformidad con los artículos 243 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; y no forman parte de los recursos fiscales autorizados al Consejo de la Judicatura Federal a través del Presupuesto de Egresos de la Federación, tal y como lo señala el artículo 244 citado que a la letra dice: “Los recursos con los que se integre y opere el Fondo serán diferentes de aquellos que comprenda el presupuesto anual aprobado a favor del Poder Judicial de la Federación, y no afectarán las partidas que sean autorizadas mediante dicho presupuesto”.

**TRANSITORIO**

**UNICO.-** Infórmese a la Entidad de Fiscalización Superior de la Federación y publíquese este documento en el Diario Oficial de la Federación.

LA LICENCIADA **MONICA GARCIA ESTEFAN**, SECRETARIA TECNICA DEL COMITE TECNICO DEL FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA, CERTIFICA: Que la Información Relativa a los Saldos y Productos Financieros del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia, que se Proporciona en Cumplimiento de la Obligación Establecida en el artículo 65 del Acuerdo General 17/2007 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se Regula la Organización y Funcionamiento del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia, fue aprobada y se ordenó su publicación en el Diario Oficial de la Federación, por el Comité Técnico del Fondo en su Décima Segunda sesión ordinaria del 11 de julio de dos mil siete, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Don Guillermo Ortiz Mayagoitia, Luis María Aguilar Morales, Elvia Rosa Díaz de León D'Hers, María Teresa Herrera Tello, Miguel A. Quirós Pérez, Oscar Vázquez Marín.- México, Distrito Federal, a 11 de julio de dos mil siete.- Conste.- Rúbrica.

**(R.- 251282)**